

## RESOLUCIÓN CS Nº 219/24

**VISTO**, el Expediente N° 5066/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de agosto de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 868/23 en relación a la ejecución de la obra Escuela Secundaria Técnica, financiada parcialmente mediante Crédito de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que la Gerencia de Infraestructura ha informado que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los trámites por parte del Consejo Superior, podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad, por ello, ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 868/23 se autorizó a contratar mediante Licitación Pública Nacional N°06/2023 [CU-023/23], de Etapa Única Nacional, en cumplimiento de la Clausula 34° del Contrato de Préstamo, de las Políticas de Gestión CAF (septiembre 2019), del Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N°13.064 y de los Artículos 11°, Inciso a), 25° inciso a), 26° inciso a) apartado 1, y 26° inciso b) apartado 1, del Decreto Delegado N°1023/2001, cuyo objeto es la realización de la Obra pública denominada “Escuela Secundaria Técnica” (UNSAM), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Que mediante el Artículo 2° se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), el Pliego de Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los Planos correspondientes, obrantes en el Expediente N°5066/2023, según lo establecido por el Artículo 4° de la Ley de Obra Pública N°13.064 y el Artículo 11°, Inciso b) del Decreto delegado N°1023/2001.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones, a suscribir la/s Circular/es Aclaratoria/s y/o Modificatoria/s (enmiendas) que fuere/n necesaria/s, y a solicitar la No Objeción/Conformidad del Organismo Ejecutor para toda circular aclaratoria que implique una modificación a los Documentos de Licitación.

Que mediante el Artículo 4º se designó como miembros, titulares y suplentes según corresponda, de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional N°06/2023 [CU-023/23], a la Dra. Cecilia Eugenia IMBODEN DNI 31.376.326 (titular), a la Dra. María Celeste PACIFICO RAVERA DNI 35.863.07 (suplente), a la Sra. Marcela INGINO DNI 18.285.148 (titular), al Sr. Nicolas Gabriel BUGNOT DNI 35.560.862 (suplente), al Lic. Diego Adrián ALCÁZAR DNI 32.531.055 (titular) y al Arq. Gustavo SCHULZE DNI 33.868.017 (suplente).

Que mediante el Artículo 5º se designó como responsable que garantice la correcta ejecución de la Obra pública denominada “Escuela Secundaria Técnica” (UNSAM), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N°06/2023 [CU-023/23], al Arq. Gustavo LAURIA (DNI 17.287.700).

Que mediante el Artículo 6º se encomendó a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 868/23 de fecha 29 de agosto de 2023.



Universidad Nacional  
de San Martín

2024

30 años de la consagración constitucional de la autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 219/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**